

efecto lo que se hizo al referir al ámbito parroquial materias como la recluta militar, imposición fiscal, ordenación educativa, asistencia sanitaria, etc. De este modo la parroquia adquirió con el transcurso del tiempo una neta dimensión administrativa que, si bien no alteró su primitiva finalidad religiosa, la rebasó con creces.

Lo variado y complejo de todos estos temas, a la vez que su larga trayectoria histórica, ha impedido al autor un análisis tan detenido y profundo como desde una estricta perspectiva histórico jurídica sería deseable. Con estas, por otra parte, lógicas limitaciones hay que resaltar, sin embargo, que junto a conseguirse, según ya se indicó, una primera aproximación a la panorámica general de la institución, se ha procurado también algo que es muy importante: hacer que el estudio histórico desemboque en la problemática actual. Esta preocupación, patente a lo largo de toda la obra, cobra especial importancia en un capítulo final dedicado a ofrecer una sinóptica exposición de la parroquia en el Derecho municipal comparado en la doctrina y en la vida cotidiana gallega de nuestros días.

A. BERMÚDEZ

FIÉNIER, R.; GRESSER, P., LOCATELLI, R.; MONAT, P.: *Recherches sur les droits paroissiaux en Franche Comté au Moyen Age*. Annales Littéraires de l'Université de Besançon 174, Belles Lettres 95 = Cahier d'Études Comtoises 22 (Paris, Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Besançon, 1976) 240 págs., 7 planos y mapas

Un equipo de medievalistas de la Universidad de Besançon nos ofrece aquí un interesante estudio sobre un tema tan importante como necesitado de investigación. Trátase de la organización de unas parroquias del Franco Condado (Francia) del siglo XII al XV, pero especialmente en los siglos XIII-XIV. Conocemos bien el Derecho común de la época sobre el tema, contenido en el *Corpus Iuris Canonici*. Pero entre los Derechos de los grandes cuerpos legales y sus comentadores y el que se vive en la realidad hay siempre una gran distancia. Es notorio que quien desee informarse de la vida real de unas parroquias rurales, como las aquí estudiadas, no tendrá más remedio que acudir a la documentación contenida en este libro. El tema es difícil porque no quedan registros homogéneos que cubran los diversos aspectos de la vida parroquial. Por otra parte, ha sido tan poco estudiado que apenas hay términos de referencia. El libro está estructurado prácticamente en dos partes. En una primera editan la documentación más importante, que servirá de base al estudio contenido en la segunda parte. Se da también una traducción francesa y un ceñido comentario de esta documentación. Casi todas las piezas se refieren a litigios de tipo económico. De ahí su importancia, pero también su limitación. En vano intentará el lector encontrar entre estos docu-

mentos visitas parroquiales u otras piezas que reflejen de modo más integral la vida y talante de una comunidad parroquial. Por ello, los autores limitan el alcance de su investigación a los derechos parroquiales. Esto no quita que aquí y allá emerjan otros muchos aspectos de la vida de aquella sociedad. La elaboración de estos datos, realizada por los autores, se centra en torno a la parroquia como tal institución, su personal, derecho de patronato y, sobre todo, las finanzas, ocupando un interesante capítulo, como no podía ser menos, los diezmos.

Quizá algún lector eche de menos, y no le faltará toda la razón, un estudio comparativo de esta rica información con el Derecho común de la Iglesia de entonces y con otras situaciones existentes de facto y conocidas por alguna de las pocas monografías que sobre esta temática existen en otras áreas geográficas. Este reparo no merma el mérito indudable de esta investigación por lo demás, bien concebida y bien realizada.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

*Furs de València*, A cura de G. COLON i A. GARCIA, Volumen II, Editorial Barcino, Barcelona, 1974, 274 págs.

Cuando apareció el Volumen I de esta magnífica edición crítica de los Fueros valencianos, me permití escribir acerca de la importancia que tendría para los historiadores del Derecho y para los historiadores en general. Con ocasión de su aparición publiqué unas "Observaciones sobre la génesis de los Fueros de Valencia y sus ediciones impresas" en *Ligarzas*, 3 (1971), 47-84, y "De nuevo sobre la génesis de los Fueros de Valencia" en *Anales del Seminario de Valencia* VIII (1968) 395-413, interesado por el tema de los Fueros y admirado por lo que significaba la edición crítica que estos dos estudios —Germà Colon y Arcadi Garcia— ofrecían al público. También reseñaba la obra en esta misma revista XLII (1972) 810-814 y en alguna otra. La edición merecía que se prestara la mayor atención a su esfuerzo y utilidad, sobre todo, si —como vemos— se va completando en sus volúmenes. Porque para poder trabajar sobre cualquier tema histórico o jurídico es menester contar con las fuentes bien depuradas y construidas, al menos aquéllas que son fundamentales y resulta imposible o difícil realizar una crítica profunda de sus diversas variantes, tal como ocurre en este caso. Porque otra cosa es, que siendo las fuentes en general tan amplias y variadas, no es posible desear —al menos desde la baja edad media— que estén todas publicadas antes de comenzar un estudio. Las fuentes manuscritas seguirán siendo indispensables, pero al menos las más importantes es posible desear que se impriman. Y esto es lo que —con rigor y acierto— han realizado los autores respecto de los manuscritos de los *Furs de Valencia*.

Se publica ahora la parte que faltaba del libro I —según la sistemática de Pastor— desde la rúbrica IV y el libro II completo. Quedan aún otros